

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

BOP-A-2024-4488

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/00000306, de fecha 6 de noviembre de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo concluido el procedimiento para cubrir cuatro plazas de operario de limpieza, incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022, por el sistema de concurso-oposición, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Denominación de las plazas	OPERARIO DE LIMPIEZA
Vínculo	LABORAL FIJO
Unidad/Área/Escala/Subescala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Grupo / Subgrupo / Categoría profesional	OAP
Número de vacantes	4
Funciones encomendadas	PROPIA DEL PUESTO
Sistema selectivo	CONCURSO-OPOSICIÓN

Vistas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, que son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	TOTAL
CABRERA BLANCO, M ^a LEONOR	XXX984XXX	40,79
CAMACHO ARANDA, ROCÍO	XXX585XXX	47,24
GARCÍA MORENO, SONIA	XXX512XXX	43,33
JABALQUINTO BLANCO, M ^a DEL MAR	XXX079XXX	81,5
MANSILLA LEAL, AUREA	XXX108XXX	79,33
MÁRQUEZ ÁLVAREZ, M ^a ÁNGELES	XXX050XXX	60,98
MÁRQUEZ ÁLVAREZ, M ^a GUADALUPE	XXX445XXX	57,93
MEDINA ANDRADA, RAFAELA	XXX027XXX	88,33
PALOMO FERNÁNDEZ M ^a JOSÉ	XXX493XXX	50,78
PÉREZ SORIA, BEATRIZ	XXX811XXX	0
SÁNCHEZ SALLAVERA, SILVIA	XXX782XXX	91



Vista la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal y vista la documentación presentada por las cuatro aspirantes que han obtenido las puntuaciones más altas.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el nombramiento como personal laboral fijo para ocupar los puestos correspondientes al grupo OAP, Escala Administración especial, subescala servicios especiales a favor de las cuatro candidatas que han obtenido mayor puntuación:

- Doña Silvia Sánchez Sallavera.
- Doña Rafaela Medina Andrada.
- Doña María del Mar Jabalquinto Blanco.
- Doña Aurea Mansilla Leal.

SEGUNDO. Disponer del gasto correspondiente para que las personas nombradas perciban las retribuciones establecidas para los puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto Municipal.

TERCERO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo para futuros llamamientos, a las siguientes candidatas, siguiendo el orden de las puntuaciones obtenidas de acuerdo con la ponderación fijada en las bases de la convocatoria:

- Doña María Ángeles Márquez Álvarez.
- Doña María Guadalupe Márquez Álvarez.
- Doña María José Palomo Fernández.
- Doña Rocío Camacho Aranda.
- Doña Sonia García Moreno.
- Doña María Leonor Cabrera Blanco

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a lo establecido en la base undécima de las bases que rigen la convocatoria.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a las aspirantes nombradas, con indicación de que la toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.



SEXTO. Comunicar la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO. Comunicar la presente Resolución al Negociado de Personal a los efectos oportunos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Duque, 6 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Granados.

